



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

175



BUENOS AIRES, 27 de Julio de 2011.

VISTO el Expediente N° S01:0468320/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de julio de 2011 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009, del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de la inclusión de las obras de construcción e infraestructura de DOSCIENTAS CINCO (205) viviendas en los Barrios JACHAL, VALLE FÉRTIL, SARMIENTO, ANGACO, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

25036



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

MPFIPYS  
CUDAP-FROY-501  
25036  
[Signature]

Por ello,

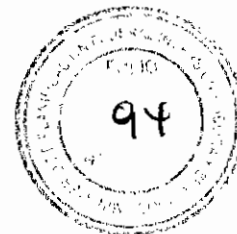
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



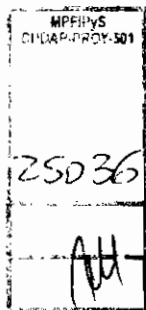
100-100

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 20 de julio de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009, del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de la inclusión de las obras de construcción e infraestructura de DOSCIENTAS CINCO (205) viviendas en los Barrios JACHAL, VALLE FÉRTIL, SARMIENTO, ANGACO, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular citado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.964.147,74), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

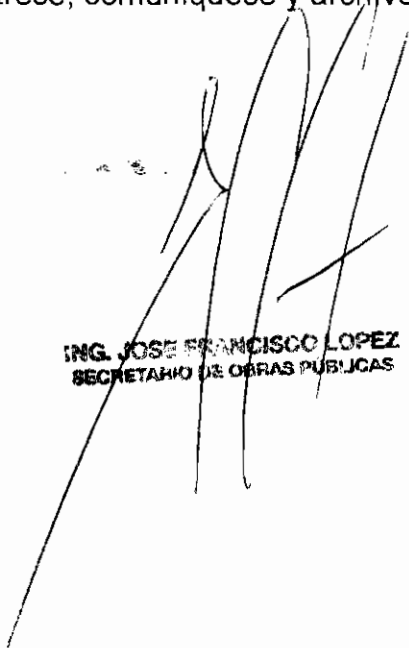


será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

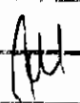
RESOLUCIÓN N°

1



ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



MPPiPyS CUDAF-PNGH-501
25036




175

**ANEXO**

96

**CONVENIO PARTICULAR**



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

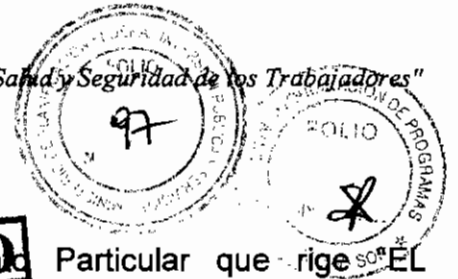
**"TECHO DIGNO"**

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 20 días del mes de JULIO del año 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN (en adelante "El INSTITUTO") representado por su INTERVENTOR Ing. Vicente Manuel Marrelli, con domicilio legal en Avenida Libertador General San Martín 750 oeste, Departamento Capital de la Ciudad de SAN JUAN, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

**PRIMERA:** "El INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas

S.S.D.U.y.V  
No 1504/11  
IMP/PyS  
CIUDAD-PROY-501  
25036

1 0 5



**ANEXO**

adjudicatarias, respetando en un todo el **ANEXO** Particular que rige sobre "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

**SEGUNDA:** La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes correspondiente a la fecha de apertura de la licitación.---

**TERCERA:** "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

**CUARTA:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte

S.S.D.U.Y.V  
1501/11

MPF/YS  
CUDAF PROY. 507  
25036



175

**ANEXO**

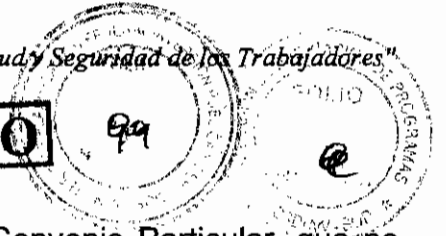
integrante del presente Convenio. "LA SUBSECRETARÍA", en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, efectuará el primer desembolso, equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto que se financia, directamente a las Empresas Contratistas, en concepto de anticipo financiero; dichos fondos serán depositados, antes del inicio de la obra, en las cuentas bancarias declaradas por las empresas, las que deberán estar dadas de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los restantes desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 30-99900018-1) por anticipado del CIEN POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco SAN JUAN N° 018-001982/4 de la Sucursal Libertador la que también deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Los pagos de "EL INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida y conformada por "EL INSTITUTO", la cual deberá ser presentada a "LA SUBSECRETARÍA" incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.-----

S.S.D.U.V.  
ACU N° 1501/11

MPPFPYS  
CUDAP-PROY-501  
25036

175

ANEXO



**QUINTA:** "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del QUINCE POR CIENTO (15%) del aporte correspondiente a la NACION en las cuentas de las empresas contratistas correspondientes.

**SEXTA:** "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caucción por Anticipo Financiero b) Seguro de Caucción por Cumplimiento de Contrato c) Seguro de todo Riesgo de Construcción, d) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, e) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, f) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, g) Seguro de automotores, equipos y máquinas, h) Seguro contra incendio, i) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los

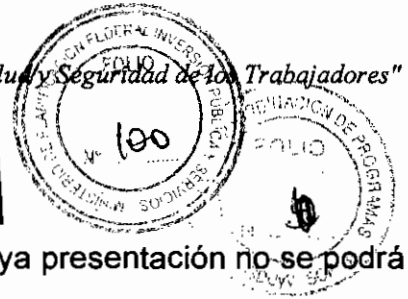
S.S.D.U.V.  
Nº 1501/11  
ACU

M.F.P.Y.S.  
C.D.P.F. - PROY-531  
25036



175

**ANEXO**



enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

**SEPTIMA:** "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

**OCTAVA:** En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden

S.S.D.U.W.  
Nº 1501/11  
ACU

MPP/PyS  
CUDAP-PROY-501  
25036

**ANEXO**



del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

**NOVENA:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

**DECIMA:** "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.-----

**DECIMA PRIMERA:** La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

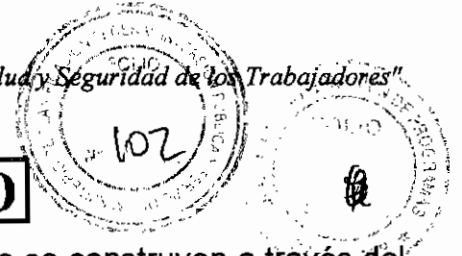
**DECIMA SEGUNDA:** Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

**DECIMA TERCERA:** "EL INSTITUTO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la adjudicación.-----

**DECIMA CUARTA:** "EL INSTITUTO" deberá destinar un cupo de hasta un DIEZ POR

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1501/11

MPPiPyS  
CUDAF-PROY.521  
25036



**ANEXO**

CIENTO (10%), sobre el total de unidades de viviendas que se construyen a través del presente Convenio, para adjudicar a los trabajadores afiliados a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), que residan en las respectivas localidades y se hayan registrado para acceder a este beneficio. Asimismo "EL INSTITUTO" se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en el Programa en relación al mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de viviendas destinadas a personas discapacitadas.-----

**DECIMA QUINTA:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

**DECIMA SEXTA:** "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

**DECIMA SÉPTIMA:** "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las

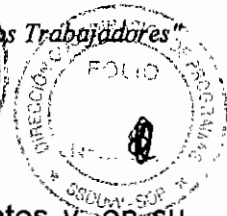
S.S.D.U.YV  
ACU N° 1501/11

MFFPyG  
CUCAP-PROY-501  
25036

M  
M

175

**ANEXO**



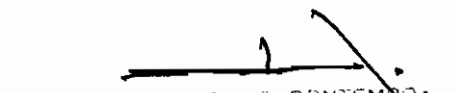
exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

**DECIMA OCTAVA:** Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

**DECIMA NOVENA:** El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

  
Ing. Vicente Manuel Marzelli  
INTERVENTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

  
Ing. LUIS A. R. BONTEMPO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

S.S.D.U.V.  
No 1501/11  
ACU

MPFIS  
CUERPO POY-501  
25036



ACTU N° 1501/11

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA : SAN JUAN  
 MUNICIPIO: JACHAL  
 LOCALIDAD: VILLA MERCEDES  
 LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05-08  
 DENOMINACIÓN DE LA OBRA: JACHAL - CONJUNTO 5  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS : 33 VIVIENDAS  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Calle Eugenio Flores y calle Mar del Plata.  
 EMPRESA / CUIT: ESTEYBAR ELECTROMECHANICA S.A. Y OTROS - UTE / 30-71130089-0  
 PLAZO DE LA OBRA: 9 MESES

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

AP. NACION : Construcción de Viviendas	\$ 3.240.320,00
AP. NACION : Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infr. y Complement.	\$ 51.498,83
<b>TOTAL AP. NACION</b>	<b>\$ 3.291.818,83</b>
AP. PROVINCIA : Terreno y otros.	\$ 278.264,74
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 3.568.071,27</b>

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Viviendas + Infra. Propia	% IMC.	Monto Total Rubros	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1 PREP. TERRENO Y REPLANTEO	0,73	\$ 25.663,15	0,33	0,24	0,16						
2 EXCAVACIONES PARA FUNDACIONES	0,49	\$ 17.128,00	0,18	0,18	0,13						
3 RELLENO BAJO CONTRAPIOS	0,26	\$ 9.116,57		0,05	0,11	0,10					
4 HORMIGON DE LIMPIEZA (e=5cm)	0,10	\$ 3.586,34	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02				
5 HORM. PARA FUNDACIONES INCL. AISL. C/SALITRE	5,01	\$ 175.191,95	1,50	1,54	1,50	0,47					
6 CONTRAPISO DE HORMIGON (e=10cm)	3,19	\$ 111.683,18		0,64	0,64	0,64	0,64	0,63			
7 CONTRAPISO EN ZONA DE GUARDADO, FRATAZADO SICOLOR (e=6cm)	0,23	\$ 8.047,63			0,05	0,06	0,06	0,06			
8 CAPA AISLADORA HORIZONTAL	0,28	\$ 9.618,63		0,06	0,06	0,06	0,04	0,04			
9 MAMPONERÍA DE LADRILLON CERAMICO MACIZO	9,95	\$ 347.490,85		1,50	2,00	2,00	2,00	2,00	0,45		
10 COLUMNAS DE ENCADENADO Y ENMARCADO	3,07	\$ 107.332,36		0,61	0,61	0,62	0,62	0,61			
11 VIGAS DE ENCADENADO SUPERIOR Y DINTEL DE HªA*	4,05	\$ 141.651,31		0,81	0,81	0,81	0,81	0,81	0,81		
12 LOSA DE HªA VISTA SOQUEDADES	10,48	\$ 366.028,88			2,10	2,10	2,10	2,09	2,09		
13 ESTRUCTURA Y CIERRE DE TANQUE DE RESERVA	2,25	\$ 78.649,03					0,57	0,56	0,56		
14 CUBIERTA DE TECHO SOBRE LOSA	4,92	\$ 168.657,07					1,21	1,20	1,20		
15 PISO CERAMICO EN BAÑO	0,33	\$ 11.526,35					0,03	0,08	0,08	0,06	
16 PISO DE Hª FRATAZADO, RODILLADO CON COLOR	0,80	\$ 28.111,79					0,20	0,20	0,20	0,20	
17 ANTEPECHOS Y UMBRALES DE HORMIGON	0,17	\$ 6.035,21					0,05	0,04	0,04	0,04	
18 CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA-MARCOS Y HOJAS	5,55	\$ 193.595,78					1,11	1,11	1,11	1,11	
19 CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA-MOSQUITEROS	0,50	\$ 17.579,28					0,13	0,13	0,12	0,12	
20 CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA-CLARABOYAS	0,11	\$ 3.773,07					0,03	0,03	0,02	0,02	
21 JAHARRO BAJO REVESTIMIENTOS	0,37	\$ 12.790,12					0,13	0,12	0,12	0,12	
22 REVESTIMIENTO CERAMICO	1,18	\$ 41.319,84							0,59	0,59	
23 JAHARRO INTERIOR	3,29	\$ 115.105,14					0,83	0,82	0,82	0,82	
24 ENLUCIDO A LA CAL INTERIOR	2,36	\$ 82.568,37						0,59	0,59	0,59	
25 TERMINACIÓN EXTERIOR EN MUROS (CON HIDROFUGO)	3,02	\$ 105.598,46						0,90	0,90	0,90	
26 PINTURA EN MUROS EXTERIOR AL LATEX	6,31	\$ 220.096,93							3,16	3,16	
27 MESADA CONTRAPISO BAMESADA, CAMPANA Y VENTILACIONES	1,04	\$ 36.244,42					0,21	0,21	0,21	0,21	
28 PINTURA EN CARPINTERIA	1,51	\$ 52.887,42							0,45	0,45	
29 VEREDAS DE ACCESO Y PERIMETRALES	0,29	\$ 10.050,17								0,29	
30 PROVISION Y COLOCACION DE VIDRIOS	0,62	\$ 21.732,91								0,62	
31 INSTALACION SANITARIA	3,48	\$ 121.706,26					0,35	0,68	0,70	0,70	
32 INSTALACION SANITARIA, DESAGUES CLOACALES	5,90	\$ 208.286,48	0,62	0,88	0,88	0,88	0,88	0,88	0,88	0,88	

ESTEYBAR ELECTROMECHANICA S.A.  
 UTE  
 Entero y Carlos Esleybar  
 RESPONSABLE LEGAL  
 FIRMA Y SELLO DE EMPRESA

Ing. *[Firma]*  
 INTELLECTUAL  
 INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA



ACU N° 150/11

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA : SAN JUAN  
 MUNICIPIO : JACHAL  
 LOCALIDAD : VILLA MERCEDES  
 LICITACION PÚBLICA N° 06 -08  
 DENOMINACIÓN DE LA OBRA : JACHAL - CONJUNTO 5  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS : 33 VIVIENDAS  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLE): Calle Eugenio Flores y calle Mar del Plata.  
 EMPRESA / CUIT: ESTEYBAR ELECTROMECHANICA S.A. Y OTROS - UTE / 30 - 71130069 - 0  
 PLAZO DE LA OBRA: 9 MESES  
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

AP. NACION : Construcción de Viviendas	\$ 3.240.320,00
AP. NACION : Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infr. y Complement.	\$ 51.496,63
TOTAL AP. NACION	\$ 3.291.816,63
AP. PROVINCIA : Terreno y otros.	\$ 276.254,74
TOTAL PROYECTO	\$ 3.568.071,27

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

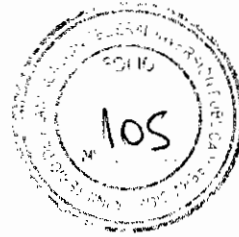
Rubros - Viviendas + Infra. Propia	Monto Total Rubros	% INC.	MESES											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9			
33 INSTALACION ELECTRICA Y PILASTRA	\$ 119.440,74	3,39			0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,33
34 INSTALACION GAS, CON COCINA	\$ 88.228,21	2,52				0,24	0,19	0,44	0,65	0,65	0,65	0,65	0,50	0,50
35 INSTALACION GAS, GABINETE TUBOS	\$ 28.759,48	0,77									0,39	0,39	0,38	
36 INSTALACION GAS, CALEFON A LENA REFORZADO	\$ 23.592,25	0,67											0,67	
37 MARCADO DE VERTICES con postes h= 1,20m	\$ 4.155,07	0,12												0,12
38 TERMINACION Y LIMPIEZA	\$ 21.009,65	0,60												0,09
39 RED DE AGUA	\$ 62.011,94	1,77		0,70	0,54									0,53
40 OBRAS DE URBANIZACION	\$ 216.157,05	6,18	0,62	0,93	0,93					2,13				1,57
41 ALUMBRADO PUBLICO	\$ 27.008,38	0,77												0,77
<b>SUBTOTAL VIVIENDAS + INFRA PROPIA</b>	<b>\$ 3.444.204,74</b>	<b>98,53</b>	\$ 114.309,43	\$ 256.934,04	\$ 386.274,99	\$ 450.986,03	\$ 479.211,93	\$ 518.864,95	\$ 558.865,21	\$ 479.959,78	\$ 203.998,66			

Rubros - Infra. De Nexo y Obras Complementarias	Monto Total Rubros	% INC.	MESES											
			1	2	3	4	5	6	7	10	12			
42 NEXO RED DE AGUA	\$ 51.496,53	1,47									0,74			
<b>SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA DE NEXOS</b>	<b>\$ 51.496,53</b>	<b>1,47</b>									\$ 26.673,48			
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 3.495.701,27</b>	<b>100,00</b>												

AVANCE FISICO	MENSUAL		MESES									
	ACUMULADO	% INC.	1	2	3	4	5	6	7	10	12	
AVANCE FISICO	\$ 3,27	7,36	11,05	12,90	13,68	15,52	16,68	16,68	13,73	5,84		
INVERSION	\$ 3,27	10,62	21,67	34,67	48,26	63,77	80,43	80,43	94,16	100,00		
VALOR TERRENO	\$ 72.370,00											
ANTICIPO FINANCIERO	\$ 524.355,19	15%										
INVERSION	\$ 596.725,19	97,163,02	\$ 218.393,84	\$ 383.303,64	\$ 406.480,14	\$ 461.152,91	\$ 485.026,26	\$ 407.965,62	\$ 3.394.544,86	\$ 3.568.071,27		
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 683.888,21</b>	<b>97,163,02</b>	<b>\$ 1.240.815,98</b>	<b>\$ 1.623.919,53</b>	<b>\$ 2.030.399,67</b>	<b>\$ 2.491.652,58</b>	<b>\$ 2.988.678,84</b>	<b>\$ 3.394.544,86</b>	<b>\$ 3.394.544,86</b>	<b>\$ 3.568.071,27</b>		

ESTEYBAR ELECTROMECHANICA S.A.  
 FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE  
 Enrique Oscar Esteybar  
 RESPONSABLE LEGAL

FIRMA Y SELLO IPV  
 Ing. Vicente Manuel Marrach  
 INTERVENTOR  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

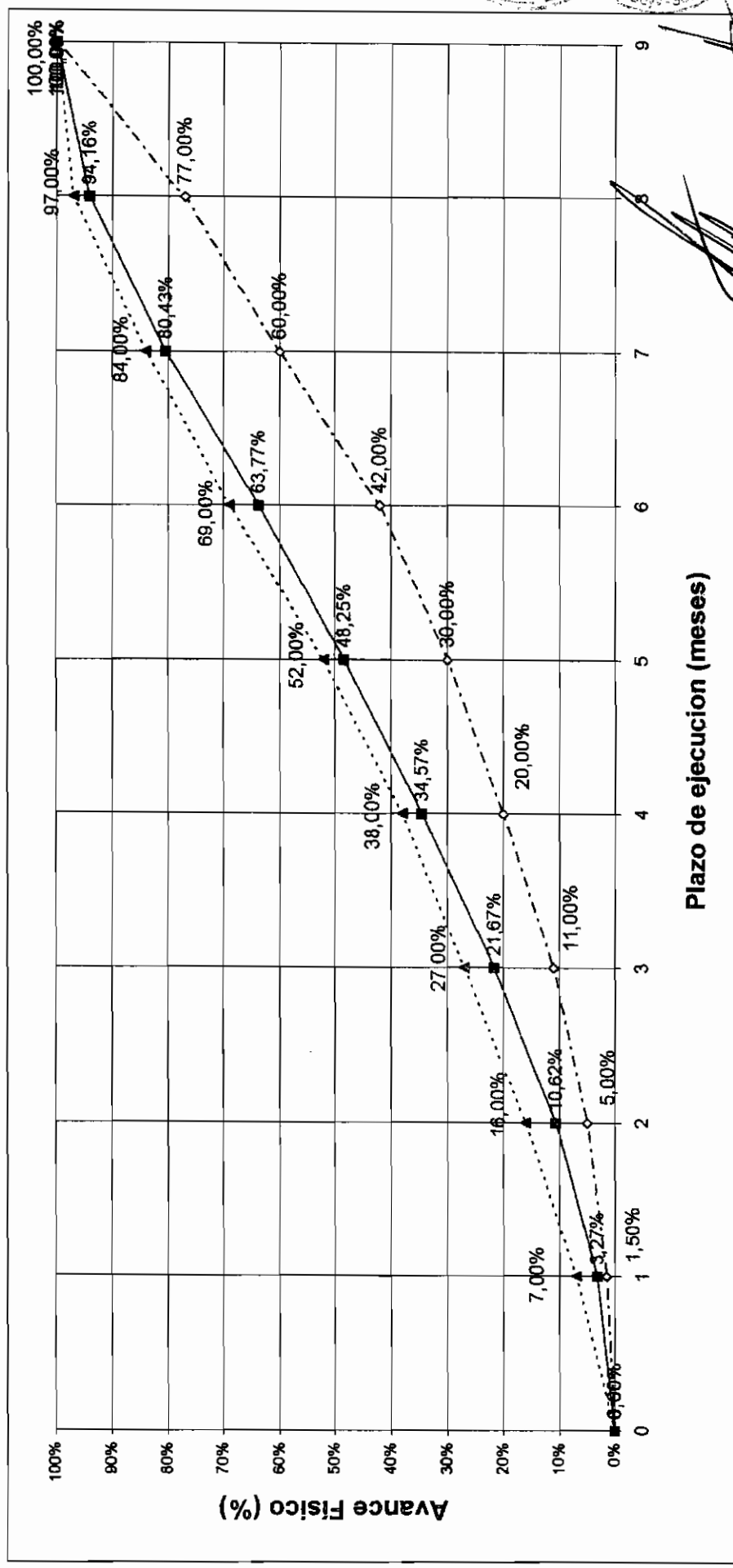


S.S.D.U.y.V.  
 ACU N° 1501/11

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"**

PROVINCIA : SAN JUAN
MUNICIPIO: JACHAL
LOCALIDAD: VILLA MERCEDES
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05 -08
DENOMINACIÓN DE LA OBRA: JACHAL - CONJUNTO 5
CANTIDAD DE VIVIENDAS : 33 VIVIENDAS
EMPRESA / CUIT: ESTEYBAR ELECTROMECHANICA S.A Y OTROS - UTE / 30 - 71130069 - 0
PLAZO DE LA OBRA: 9 MESES

**CURVA DE AVANCE FISICO**



**ANEXO**

106  
 FOLIO

ESTEBAR ELECTROMECHANICA S.A.  
 Y OTROS - UTE  
 Enrique Oscar Esteybar  
 RESPONSABLE LEGAL

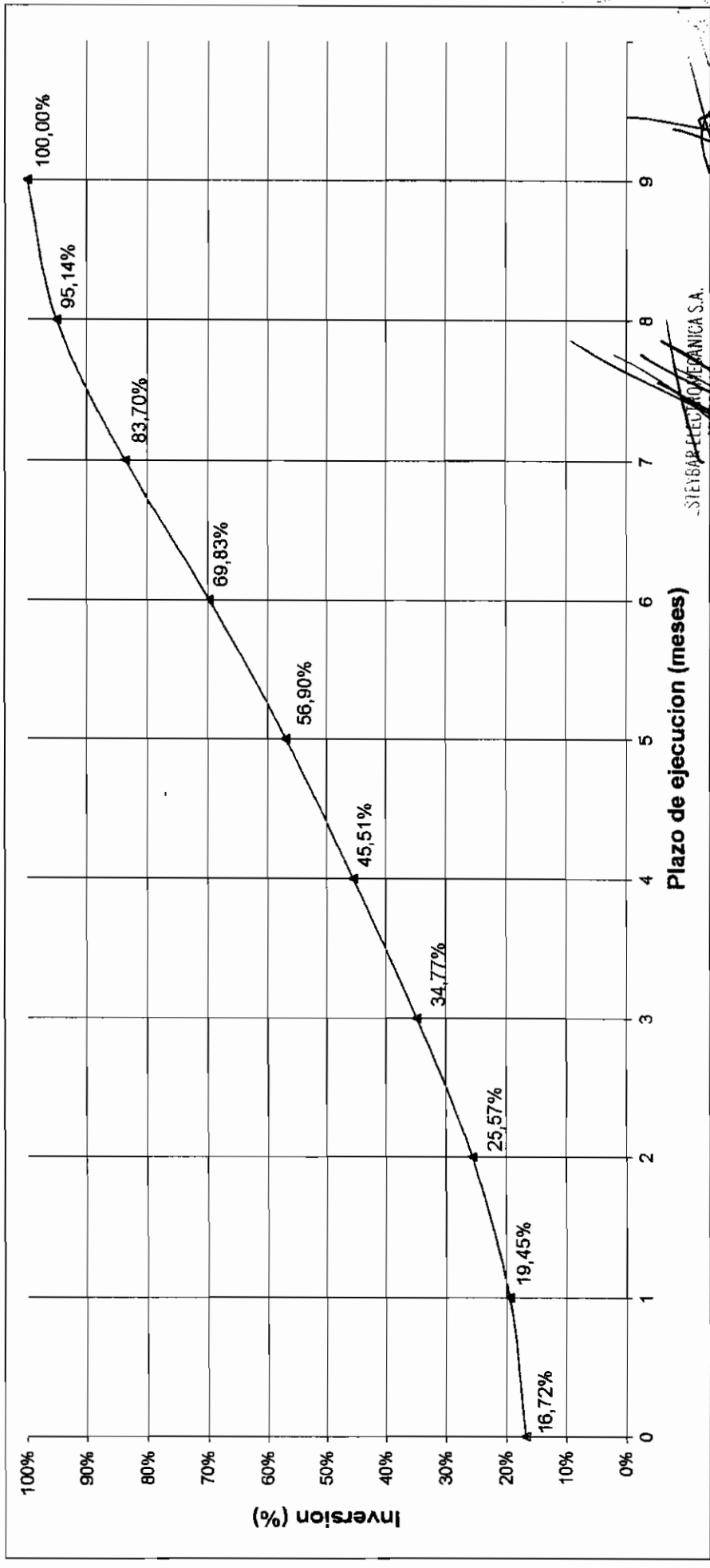
Sig. Manuel Masarelli  
 INTERVENTOR  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S.S.D.U.V.  
 No 150/11  
 ACU

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA : SAN JUAN	MORPYS
MUNICIPIO: JACHAL	CUJAP-ROY 501
LOCALIDAD: VILLA MERCEDES	250006
LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 05-08	
DENOMINACIÓN DE LA OBRA: JACHAL - CONJUNTO 5	
CANTIDAD DE VIVIENDAS : 33 VIVIENDAS	
EMPRESA / CUIT: ESTEYBAR ELECTROMECANICA S.A. Y OTROS - UTE / 30 - 71130069 -	
PLAZO DE LA OBRA: 9 MESES	

**CURVA DE INVERSIONES**

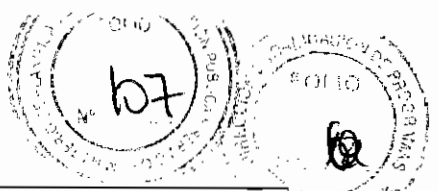


ESTEBAR ELECTROMECANICA S.A.  
 Y OTROS S.R.L.

Enrique Esteybar  
 RESPONSABLE LEGAL

Ing. Vicente Manuel Macchia  
 INTERVENTOR  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
 SAN JUAN

**ANEXO**







109



*Interventor*  
INTERVENTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S.S.U.U.V.V.  
ACU N° 1501/11

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SAN JUAN  
MUNICIPIO: VALLE FERTIL  
LOCALIDAD: VILLA CABECERA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-09  
DENOMINACIÓN DE LA OBRA: VALLE FERTIL - CONJUNTO 2  
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 88 VIVIENDAS  
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Ruta Provincial 142 s/n - 500 metros antes Estación de Servicio del Automóvil Club  
EMPRESA / CUIT: STORNINI S.A. / 30 - 70742488 - 1  
PLAZO DE LA OBRA: 12 MESES  
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

AP. NACIÓN - Construcción de Viviendas	\$ 6.637.600,02
AP. NACIÓN - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Inf. y Complement.	\$ 371.900,82
TOTAL AP. NACIÓN	\$ 9.009.500,82
AP. PROVINCIA : Terreno y otros.	\$ 614.036,34
TOTAL PROYECTO	\$ 9.623.536,96

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Viviendas + Infra. Prople	Monto Total Rubros	% INC.	M E S E S																
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
39 RED DE AGUA PROV Y COLOCACION CAÑO 4-75	\$ 55.199,39	0,608	0,3040																
40 RED DE AGUA PROV Y COLOCACION VALVULA 4-75 INCL CAMARA	\$ 11.026,12	0,121	0,1210																
41 RED DE AGUA PROV Y COLOCACION HIDRANTES 4-75 INCL CAMARA	\$ 11.116,01	0,122	0,1220																
42 RED DE AGUA EJECUCION DE CONEXION DOMICILIARIA	\$ 67.894,00	0,748	0,2420	0,2530															
43 RED ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 110.016,49	1,212	0,6117	0,6003															
44 EJECUCION DE VEREDAS DE BORMIGON FRATAZADO	\$ 154.542,74	1,703																	
45 PROVISION Y PLANTACION ARBOLES	\$ 25.555,29	0,282																	
46 INDICADORES DE CALLES	\$ 8.823,98	0,098																	
47 ENRIPIADO DE CALLES	\$ 165.100,22	1,819																	
48 EXCAVACION Y PERFILADO DE CUNETAS EN TIERRA	\$ 26.356,09	0,290																	
49 PASANTES EN CALLES	\$ 28.700,56	0,327																	
50 PASANTES PEATONALES EN ESQUINAS	\$ 13.153,57	0,145																	
51 ESPACIOS VERDES	\$ 54.807,06	0,604																	
52 TERRAPLEN BAJO VIVIENDAS	\$ 162.890,47	1,785	1,3434																
53 RELLENO BAJO VEREDAS MUNICIPALES	\$ 105.076,16	1,184																	
<b>SUBTOTAL VIVIENDAS</b>	<b>\$ 8.704.293,08</b>		<b>\$ 446.089,92</b>	<b>\$ 842.106,81</b>	<b>\$ 446.089,92</b>	<b>\$ 890.448,22</b>	<b>\$ 890.448,22</b>	<b>\$ 1.096.829,36</b>	<b>\$ 1.096.829,36</b>	<b>\$ 1.096.829,36</b>	<b>\$ 1.096.829,36</b>	<b>\$ 1.096.829,36</b>	<b>\$ 1.096.829,36</b>	<b>\$ 1.096.829,36</b>	<b>\$ 1.096.829,36</b>	<b>\$ 1.096.829,36</b>	<b>\$ 1.096.829,36</b>	<b>\$ 1.096.829,36</b>	<b>\$ 1.096.829,36</b>

M E S E S

Rubros - Infra. De Nexo y Obras Complementarias	Monto Total Rubros	% INC.	M E S E S																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12						
54 NEXO DE AGUA PROV Y COLOCACION CAÑO 4-180	\$ 143.379,90	1,580	0,9225	1,0676																
55 NEXO DE AGUA PROV Y COLOCACION CAÑO 4-110	\$ 51.377,65	0,566	0,1924	0,0660																
56 NEXO DE AGUA PROV Y COLOCACION VALVULA 4-180 INCL CAMARA	\$ 7.797,12	0,086	0,0620																	
57 NEXO DE AGUA PROV Y COLOCACION VALVULA 4-110 INCL CAMARA	\$ 5.608,58	0,062	0,5909																	
58 NEXO DE AGUA ROTURA Y REPARACION DE CALZADA	\$ 79.430,43	0,875																		
59 EXCAVACION CANALETA A CONSTRUIR	\$ 15.893,32	0,175																		
60 REVESTIMIENTO CANALETA A CONSTRUIR	\$ 61.059,84	0,673																		
61 COMPARTO EN CANAL	\$ 7.343,77	0,081																		
<b>SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$ 371.900,82</b>		<b>\$ 190.099,41</b>	<b>\$ 190.099,41</b>	<b>\$ 88.464,22</b>	<b>\$ 41.697,24</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 9.076.193,98</b>	<b>100,000</b>																		

CATEGORIA	MENSUAL		ACUMULADO	
	MONTO	% INC.	MONTO	% INC.
AVANCE FISICO	\$ 2.0146	0,222	\$ 11.9325	1,315
INVERSION	\$ 182.840,31	2,015	\$ 9.076,19	0,100
VALOR/TERRENO	\$ 647.372,28	7,134	\$ 647.372,28	7,134
ANTICIPO FINANCIERO	\$ 1.361.424,55	15,000	\$ 1.361.424,55	15,000
TOTAL PROYECTO	\$ 2.094.218,74	22,000	\$ 9.076.193,98	100,000

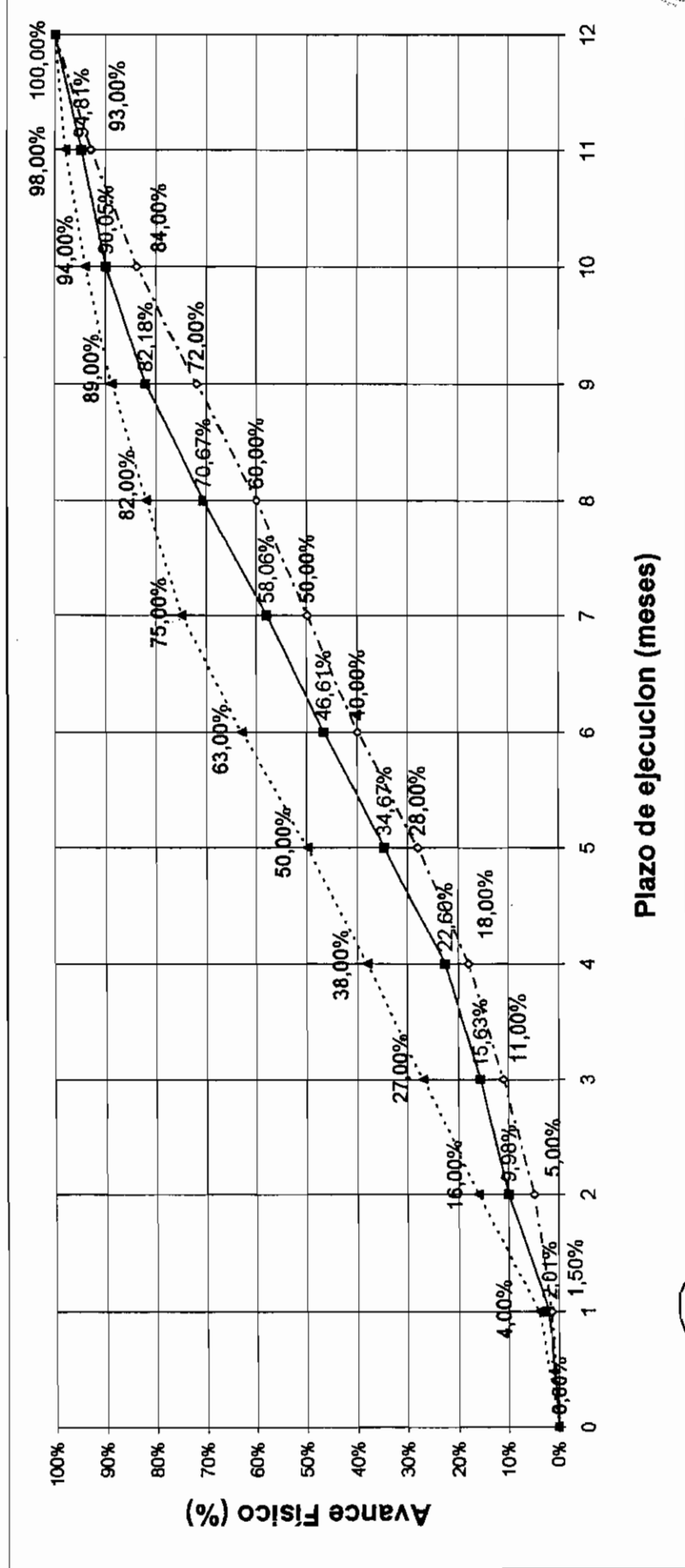
*Stornini*  
STORNINI S.A.  
INGENIERO RAUL STORNINI  
PRESIDENTE  
FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

# CURVA DE AVANCE FISICO

PROVINCIA : SAN JUAN
MUNICIPIO: VALLE FERTIL
LOCALIDAD: VILLA CABECERA
LICITACION PÚBLICA N°: 05-08
DENOMINACIÓN DE LA OBRA: VALLE FERTIL - CONJUNTO 2
CANTIDAD DE VIVIENDAS : 88 VIVIENDAS
EMPRESA /CUIT: STORNINI S.A. / 30-70742488-1
PLAZO DE LA OBRA: 12 MESES

S.S.D.U.yV  
ACU N° 1501/h

MPP/IPS  
CUADRO PRO-501  
25036



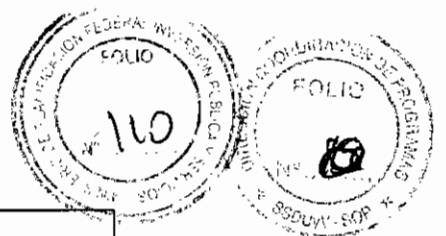
Plazo de ejecución (meses)

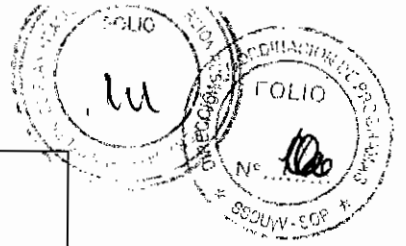
STORNINI S.A.  
MAURICIO RAUL STORNINI  
PRESIDENTE

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

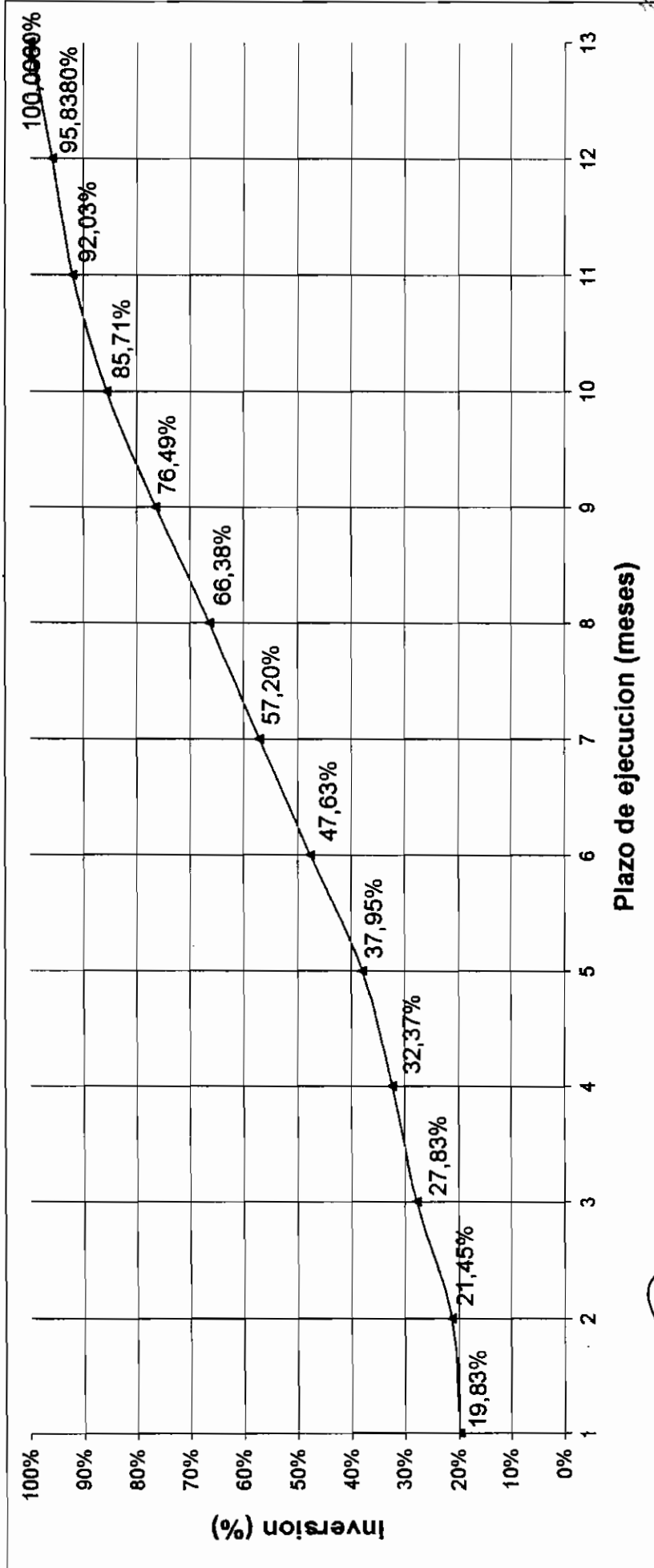
FIRMA Y SELLO DE  
VICENTE MANUEL MARNELLI  
INTERVENTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

ANEXO





**CURVA DE INVERSIONES**



FIRMA Y SELLO IPV  
*Ing. Vicente Manuel Marzelli*  
 INTERVENTOR  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

STORNINI S.A.  
 MANFRED RAUL STORNINI  
 FUNDACION  
 FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

S.S.D.U.V.V.  
 ACQU. Nº 1501/11

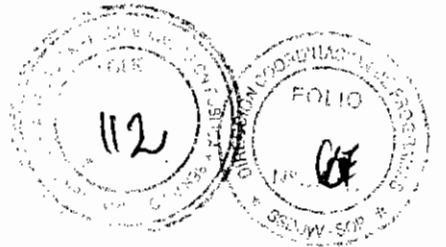
M.P.F.I.P.V.S.  
 C.E.L.A.P.-P.R.O.T.-501

25036

PROVINCIA : SAN JUAN  
 MUNICIPIO: VALLE FERTIL  
 LOCALIDAD: VILLA CABECERA  
 LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 05 -08  
 DENOMINACIÓN DE LA OBRA: VALLE FERTIL - CONJUNTO 2  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS : 88 VIVIENDAS  
 EMPRESA / CUIT: STORNINI S.A. / 30-70742488-1  
 PLAZO DE LA OBRA: 12 MESES

175

ANEXO



PROVINCIA: SAN JUAN  
 MUNICIPIO: SARMIENTO  
 LOCALIDAD: MEDIA AGUA  
 LICITACION PÚBLICA Nº: 06-08  
 DENOMINACIÓN DE LA OBRA: SARMIENTO - CONJUNTO 3  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 60 VIVIENDAS  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLE): Calle Arturo Bustelo 450 m al sur de Av. Libertad  
 EMPRESA / CUIT: STORNINI S.A. / 30 - 70742498 - 1  
 PLAZO DE LA OBRA: 10 MESES  
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

AP. NACION : Construcción de Viviendas	\$	5.865.280,00
AP. NACION : Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infr. y Complement.	\$	400.687,77
TOTAL AP. NACION	\$	6.265.967,77
AP. PROVINCIA : Terrano y otros.	\$	728.806,86
TOTAL PROYECTO	\$	7.014.773,62

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Viviendas + Infr. Propia	% INC.	M E S E S																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10										
38 RED DE AGUA PROV Y COLOCACION CARO 175	0,17		0,13																		
40 RED DE AGUA PROV Y COLOCACION VALVULA 175 INCL. CAMARA	0,27			0,14																	
41 RED DE AGUA PROV Y COLOCACION HIRVANTES 175 INCL. CAMARA	0,11			0,11																	
42 RED DE AGUA EJECUCION DE CONEXION DOMICILIARIA	0,72		0,25	0,47																	
43 RED ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	0,99			0,50																	
44 EJECUCION DE VEREDAS DE HORMIGON FRATRAZADO	2,23			144.571,38								0,57								0,55	
45 PROVISION Y PLANTACION ARBOLES	0,33			21.521,02																0,33	
46 INDICADORES DE CALLES	0,06			3.978,20																0,06	
47 EMPINADO DE CALLES	2,18			140.030,61																1,09	
48 EXCAVACION Y PERIFLADO DE CUJETAS EN TIERRA	0,31			20.080,83																0,16	
49 PASANTES EN CALLES	0,26			17.200,46																0,08	
50 PASANTES PEATONALES EN ESQUINAS	0,13			8.747,21																0,04	
51 ESPACIOS VERDES	0,70			45.871,25																0,24	
52 RED DE CLDACA	2,76			179.540,63		0,45	1,55	0,76												0,23	
53 RED DE DRENAJE DE AGUAS SUBTERRANEAS	0,79		0,20	51.392,16		0,38	0,21													0,27	
54 TERRAPLEN BAJO VIVIENDAS	2,06		2,00	185.984,97		0,98														0,27	
55 RELLENO BAJO VEREDAS MUNICIPALES	1,98			70.616,96																0,27	
<b>SUBTOTAL VIVIENDAS + INFRA PROPIA</b>	<b>93,84</b>		<b>198.778,34</b>	<b>348.437,40</b>	<b>618.899,37</b>	<b>630.639,40</b>	<b>678.337,38</b>	<b>638.493,66</b>	<b>644.267,78</b>	<b>640.762,16</b>	<b>644.267,78</b>	<b>644.267,78</b>	<b>644.267,78</b>	<b>644.267,78</b>	<b>644.267,78</b>	<b>644.267,78</b>	<b>644.267,78</b>	<b>644.267,78</b>	<b>644.267,78</b>	<b>644.267,78</b>	<b>644.267,78</b>

Rubros - Infr. De Nezo y Obras Complementarias	% INC.	M E S E S																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10										
56 NEXO DE AGUA PROV Y COLOCACION CARO 110	2,01		1,20																		
57 NEXO DE AGUA PROV Y COLOCACION CARO 110	0,31			0,22																	
58 NEXO DE AGUA PROV Y COLOCACION VALVULA 110 INCL. CAMARA	0,12			0,12																	
59 NEXO DE AGUA PROV Y COLOCACION VALVULA 110 INCL. CAMARA	0,04			0,04																	
60 NEXO DE AGUA ROTURA Y REPARACION DE CALZADA	0,14			0,09																	
61 NEXO CLORCAS MAS BOMBAS	2,87			173.423,47																	
62 OBRAS ESPECIALES EMPEDRAO BAJO VIVIENDAS	0,98			56.998,72		0,44	0,44														
<b>SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA DE NEXOS</b>	<b>6,17</b>		<b>82.446,31</b>	<b>138.848,80</b>	<b>146.473,83</b>	<b>88.012,06</b>	<b>88.012,06</b>	<b>88.012,06</b>	<b>88.012,06</b>	<b>88.012,06</b>	<b>88.012,06</b>	<b>88.012,06</b>	<b>88.012,06</b>	<b>88.012,06</b>	<b>88.012,06</b>	<b>88.012,06</b>	<b>88.012,06</b>	<b>88.012,06</b>	<b>88.012,06</b>	<b>88.012,06</b>	<b>88.012,06</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>100,01</b>		<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>

AVANCE FISCO	MENSUAL		M E S E S									
	ACUMULADO	% INC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
AVANCE FISCO	3,93	7,46	10,23	9,06	13,64	12,72	13,00	13,10	10,11	8,68		
AVANCE FISCO	3,93	11,59	21,82	30,88	44,42	57,14	70,14	83,24	93,39	100,00		
AVANCE FISCO	255.225,65	497.485,96	684.373,61	888.338,71	1.092.303,81	1.296.268,91	1.500.234,01	1.704.199,11	1.908.164,21	2.112.129,31	2.316.094,41	2.520.059,51
AVANCE FISCO	255.225,65	762.897,21	1.411.071,02	2.205.468,72	3.000.866,43	3.795.264,14	4.589.661,85	5.384.059,56	6.178.457,27	6.972.854,98	7.767.252,69	8.561.650,40
AVANCE FISCO	520.405,00	974.155,14	1.498.560,14	2.168.965,14	2.838.370,14	3.507.775,14	4.177.180,14	4.846.585,14	5.515.990,14	6.185.395,14	6.854.800,14	7.524.205,14
AVANCE FISCO	1,49	2,98	4,47	5,96	7,45	8,94	10,43	11,92	13,41	14,90	16,39	17,88
AVANCE FISCO	1.494.961,14	3.039.922,28	4.579.883,42	6.119.844,56	7.659.805,70	9.199.766,84	10.739.727,98	12.279.689,12	13.819.650,26	15.359.611,40	16.899.572,54	18.439.533,68
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>100,01</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>	<b>6.494.367,62</b>

*Ing. Manuel Masrullo*  
 INGENIERO EN CIVIL  
 INTERVENOR  
 DISTRITO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

STORNINI S.A.  
 REPRESENTANTE  
 FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

No 1501/m

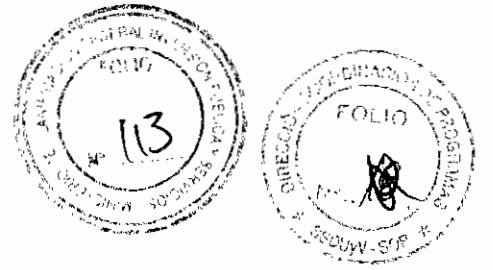
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SAN JUAN  
 MUNICIPIO: SARMIENTO  
 LOCALIDAD: MEDIA AGUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 06 -06  
 DENOMINACIÓN DE LA OBRA: SARMIENTO - CONJUNTO 3  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS : 80 VIVIENDAS  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Calle Arturo Bustelo 450 m al sur de Av. Libertad  
 EMPRESA / CUIT: STORNINI S.A. / 30 - 70742488 - 1  
 PLAZO DE LA OBRA: 10 MESES  
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

AP. NACION : Construcción de Viviendas	\$	6.886.280,00
AP. NACION : Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infr. y Complement.	\$	400.687,77
<b>TOTAL AP. NACION</b>	<b>\$</b>	<b>6.286.967,77</b>
AP. PROVINCIA : Terreno y otros.	\$	728.806,86
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$</b>	<b>7.014.774,62</b>

175 ANEXO



PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>Rubros - Viviendas + Infr. Propia</b>	<b>Monto Total Rubros</b>	<b>% INC.</b>	<b>Monto Total Rubros</b>	<b>% INC.</b>	<b>Monto Total Rubros</b>	<b>% INC.</b>	<b>Monto Total Rubros</b>	<b>% INC.</b>	<b>Monto Total Rubros</b>	<b>% INC.</b>
1 PREP. TERRENO Y REPLANTEO	\$ 17.669,93	0,27	\$ 17.669,93	0,27	\$ 17.669,93	0,27	\$ 17.669,93	0,27	\$ 17.669,93	0,27
2 EXCAVACIONES PARA FUNDACIONES	\$ 18.820,34	0,26	\$ 18.820,34	0,26	\$ 18.820,34	0,26	\$ 18.820,34	0,26	\$ 18.820,34	0,26
3 RELLENO BAJO CONTRAPIOS (0,10 m)	\$ 21.184,85	0,33	\$ 21.184,85	0,33	\$ 21.184,85	0,33	\$ 21.184,85	0,33	\$ 21.184,85	0,33
4 HORMIGON DE LIMPIEZA (e=5cm)	\$ 19.341,87	0,30	\$ 19.341,87	0,30	\$ 19.341,87	0,30	\$ 19.341,87	0,30	\$ 19.341,87	0,30
5 HORM. PARA FUNDACIONES INCL. AIRL. C/SALITRE	\$ 428.724,53	6,83	\$ 428.724,53	6,83	\$ 428.724,53	6,83	\$ 428.724,53	6,83	\$ 428.724,53	6,83
6 CONTRAPIO ESP. (e=10cm)	\$ 110.837,25	1,71	\$ 110.837,25	1,71	\$ 110.837,25	1,71	\$ 110.837,25	1,71	\$ 110.837,25	1,71
7 CONTRAPIO EN ZONA DE GUARDADO, FRATAZADO BICOLOR (e=6cm)	\$ 6.787,77	0,10	\$ 6.787,77	0,10	\$ 6.787,77	0,10	\$ 6.787,77	0,10	\$ 6.787,77	0,10
8 CAPA AISLADORA HORIZONTAL	\$ 21.900,58	0,34	\$ 21.900,58	0,34	\$ 21.900,58	0,34	\$ 21.900,58	0,34	\$ 21.900,58	0,34
9 MAMPUESTERÍA DE LADRILLON CERAMICO MACIZO	\$ 512.354,87	7,90	\$ 512.354,87	7,90	\$ 512.354,87	7,90	\$ 512.354,87	7,90	\$ 512.354,87	7,90
10 COLUMNAS DE ENCAJEMADO Y ENMARCADO	\$ 243.898,00	3,75	\$ 243.898,00	3,75	\$ 243.898,00	3,75	\$ 243.898,00	3,75	\$ 243.898,00	3,75
11 VIGAS DE ENCAJEMADO SUPERIOR Y DINTEL DE IPA*	\$ 252.823,46	3,89	\$ 252.823,46	3,89	\$ 252.823,46	3,89	\$ 252.823,46	3,89	\$ 252.823,46	3,89
12 LOSA DE H.A. VISTA BUCLEDADAS INCL. VOLADIZO	\$ 378.243,46	5,85	\$ 378.243,46	5,85	\$ 378.243,46	5,85	\$ 378.243,46	5,85	\$ 378.243,46	5,85
13 ESTRUCTURA Y CIERRE DE TANQUE DE RESERVA	\$ 174.890,55	2,66	\$ 174.890,55	2,66	\$ 174.890,55	2,66	\$ 174.890,55	2,66	\$ 174.890,55	2,66
14 CUBIERTA DE TECHO INCLUIDAO ALEROS	\$ 215.472,51	3,32	\$ 215.472,51	3,32	\$ 215.472,51	3,32	\$ 215.472,51	3,32	\$ 215.472,51	3,32
15 PISO CERAMICO EN BAÑO	\$ 17.530,24	0,27	\$ 17.530,24	0,27	\$ 17.530,24	0,27	\$ 17.530,24	0,27	\$ 17.530,24	0,27
16 PISO DE HFRATAZADO, RODILLADO CON COLOR	\$ 117.137,83	1,80	\$ 117.137,83	1,80	\$ 117.137,83	1,80	\$ 117.137,83	1,80	\$ 117.137,83	1,80
17 ANTEPECHOS Y UMBRALES DE HORMIGON	\$ 15.177,81	0,23	\$ 15.177,81	0,23	\$ 15.177,81	0,23	\$ 15.177,81	0,23	\$ 15.177,81	0,23
18-a CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA-MARCOS Y HOJAS	\$ 280.869,21	4,33	\$ 280.869,21	4,33	\$ 280.869,21	4,33	\$ 280.869,21	4,33	\$ 280.869,21	4,33
18-b CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA-MOSULTEROS	\$ 20.808,83	0,32	\$ 20.808,83	0,32	\$ 20.808,83	0,32	\$ 20.808,83	0,32	\$ 20.808,83	0,32
18-c CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA-CLARABOYAS	\$ 39.553,64	0,61	\$ 39.553,64	0,61	\$ 39.553,64	0,61	\$ 39.553,64	0,61	\$ 39.553,64	0,61
19 JAHARRO BAJO REVESTIMIENTOS	\$ 36.919,21	0,57	\$ 36.919,21	0,57	\$ 36.919,21	0,57	\$ 36.919,21	0,57	\$ 36.919,21	0,57
20 REVESTIMIENTO CERAMICO	\$ 68.497,52	1,02	\$ 68.497,52	1,02	\$ 68.497,52	1,02	\$ 68.497,52	1,02	\$ 68.497,52	1,02
21 JAHARRO INTERIOR	\$ 337.639,80	5,20	\$ 337.639,80	5,20	\$ 337.639,80	5,20	\$ 337.639,80	5,20	\$ 337.639,80	5,20
22 ENLUCIDO A LA GAL INTERIOR	\$ 185.290,12	2,85	\$ 185.290,12	2,85	\$ 185.290,12	2,85	\$ 185.290,12	2,85	\$ 185.290,12	2,85
23 TERMINACIÓN EXTERIOR EN MUROS (CON HIPOFLUJO)	\$ 205.081,27	4,56	\$ 205.081,27	4,56	\$ 205.081,27	4,56	\$ 205.081,27	4,56	\$ 205.081,27	4,56
24 PINTURA EN MUROS EXTERIOR AL LATEX	\$ 188.363,90	2,87	\$ 188.363,90	2,87	\$ 188.363,90	2,87	\$ 188.363,90	2,87	\$ 188.363,90	2,87
25 MESAADA CONTRAPIO BINESADA, CAMPANA Y VENTILACIONES.	\$ 53.183,30	0,82	\$ 53.183,30	0,82	\$ 53.183,30	0,82	\$ 53.183,30	0,82	\$ 53.183,30	0,82
26 PINTURA EN CARPINTERIA	\$ 12.839,27	0,20	\$ 12.839,27	0,20	\$ 12.839,27	0,20	\$ 12.839,27	0,20	\$ 12.839,27	0,20
27 PROVICION Y COLOCACION DE HERRIOS	\$ 36.901,63	0,57	\$ 36.901,63	0,57	\$ 36.901,63	0,57	\$ 36.901,63	0,57	\$ 36.901,63	0,57
28 VEREDAS DE ACCESO Y PERIMETRALES	\$ 328.663,77	5,08	\$ 328.663,77	5,08	\$ 328.663,77	5,08	\$ 328.663,77	5,08	\$ 328.663,77	5,08
28-a INSTALACION SANITARIA										
28-b INSTALACION SANITARIA, DESAGUES CLOACALES										
30 INSTALACION ELECTRICA Y PIASTRA	\$ 188.998,53	3,06	\$ 188.998,53	3,06	\$ 188.998,53	3,06	\$ 188.998,53	3,06	\$ 188.998,53	3,06
31-a INSTALACION GAS, CON COCINA	\$ 185.131,74	2,89	\$ 185.131,74	2,89	\$ 185.131,74	2,89	\$ 185.131,74	2,89	\$ 185.131,74	2,89
31-b INSTALACION GAS, GABINETE TUBOS	\$ 38.002,13	0,59	\$ 38.002,13	0,59	\$ 38.002,13	0,59	\$ 38.002,13	0,59	\$ 38.002,13	0,59
31-c INSTALACION GAS, CALEFON A LENA REFORZADO	\$ 22.258,26	0,34	\$ 22.258,26	0,34	\$ 22.258,26	0,34	\$ 22.258,26	0,34	\$ 22.258,26	0,34
32 MARCADO DE VERTICES con postes #4 1,20m	\$ 7.691,29	0,12	\$ 7.691,29	0,12	\$ 7.691,29	0,12	\$ 7.691,29	0,12	\$ 7.691,29	0,12
33 TERMINACION Y LIMPIEZA	\$ 16.534,86	0,25	\$ 16.534,86	0,25	\$ 16.534,86	0,25	\$ 16.534,86	0,25	\$ 16.534,86	0,25
34 MOVIMIENTO DE SUELO PLUMP. Y VELACION TERRENO	\$ 76.290,31	1,17	\$ 76.290,31	1,17	\$ 76.290,31	1,17	\$ 76.290,31	1,17	\$ 76.290,31	1,17
35 RED DE AGUA EXCAVACION ZANJA	\$ 10.627,07	0,17	\$ 10.627,07	0,17	\$ 10.627,07	0,17	\$ 10.627,07	0,17	\$ 10.627,07	0,17
36 RED DE AGUA TAPADO Y COMPACTACION ZANJA	\$ 12.610,15	0,19	\$ 12.610,15	0,19	\$ 12.610,15	0,19	\$ 12.610,15	0,19	\$ 12.610,15	0,19
37 RED DE AGUA PROY Y COLOCACION CABO #118	\$ 17.435,23	0,27	\$ 17.435,23	0,27	\$ 17.435,23	0,27	\$ 17.435,23	0,27	\$ 17.435,23	0,27
38 RED DE AGUA PROY Y COLOCACION VALVULA #118	\$ 3.930,31	0,06	\$ 3.930,31	0,06	\$ 3.930,31	0,06	\$ 3.930,31	0,06	\$ 3.930,31	0,06

STORNINI S.A.  
 MATRICO RABÍ STORNINI  
 PRESIDENTE  
 FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

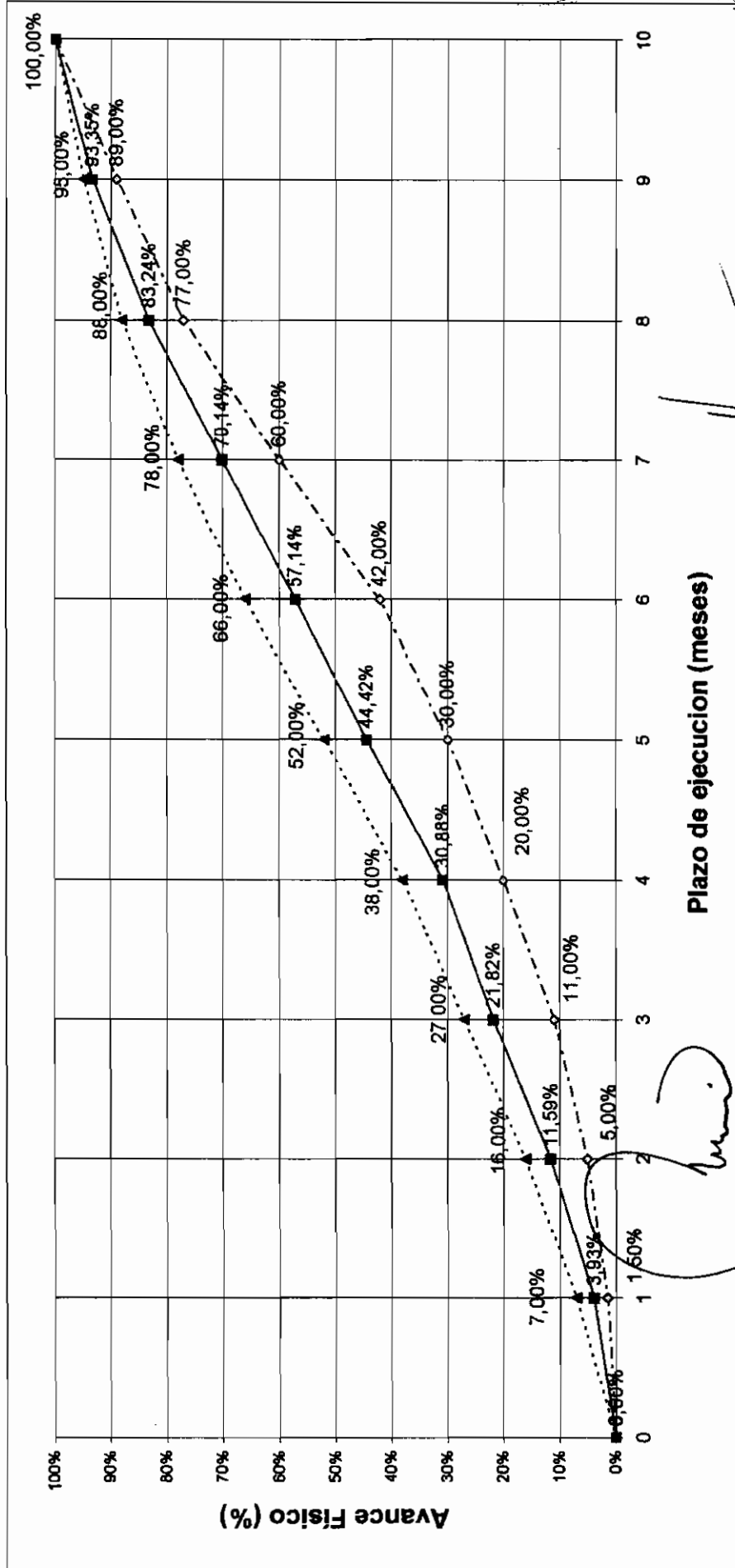
STORNINI S.A.  
 MATRICO RABÍ STORNINI  
 PRESIDENTE  
 FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

S.S.D.U.W.  
 No 1501/11  
 2503 6

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"**

PROVINCIA : SAN JUAN  
 MUNICIPIO: SARMIENTO  
 LOCALIDAD: MEDIA AGUA  
 LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 05-08  
 DENOMINACIÓN DE LA OBRA: SARMIENTO - CONJUNTO 3  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS : 60 VIVIENDAS  
 EMPRESA / CUIT: STORNINI S.A. / 30-70742488-1  
 PLAZO DE LA OBRA: 10 MESES

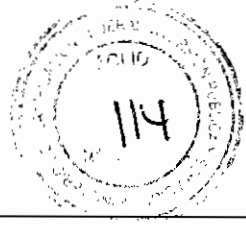
**CURVA DE AVANCE FISICO**

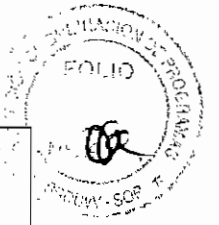
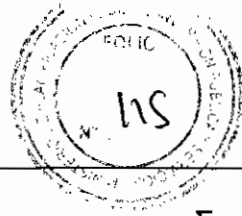


STORNINI S.A.  
 MAURICIO RAUL STORNINI  
 PRESIDENTE

Ing. *Manuel Marroli*  
 INTERVENTOR  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

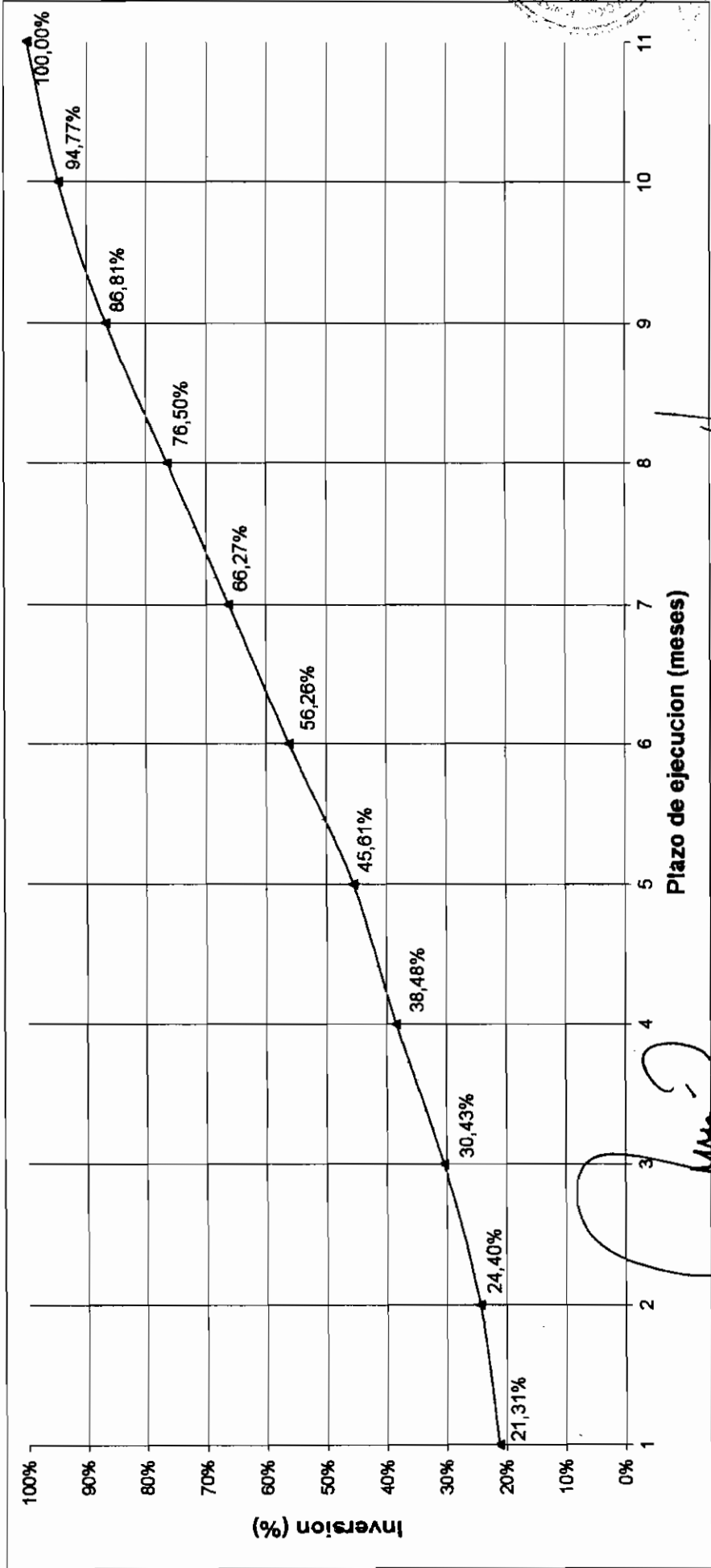
**ANEXO**





**CURVA DE INVERSIONES**

PROVINCIA : SAN JUAN
MUNICIPIO : SARMIENTO
LOCALIDAD : MEDIA AGUA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 05 -08
DENOMINACIÓN DE LA OBRA: SARMIENTO - CONJUNTO 3
CANTIDAD DE VIVIENDAS : 60 VIVIENDAS
EMPRESA / CUIT: STORNINI S.A. / 30-70742488-1
PLAZO DE LA OBRA: 10 MESES



*Ing. Manuel Marvella*  
**INTERVENTOR**  
 INSPECCIÓN PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

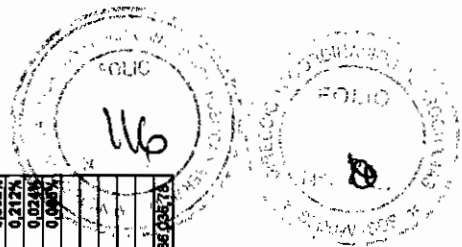
*Mauricio Rain Stornini*  
**STORNINI S.A.**  
**MAURICIO RAIN STORNINI**  
 PRESIDENTE

S.S.D.U.yV  
 Nº 1501/11

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

25036





PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SAN JUAN  
 MUNICIPIO: ANGACO

LOCALIDAD: EL ALAMITO  
 LICITACION PUBLICA N°: 05/2008  
 DENOMINACION DE LA OBRA: LANAJOLO CONJUNTO 3

ACU N° 1501/11

LINEAS DE ACCION  
 APORTE NACION: Construcción de viviendas  
 APORTE NACION: Mejoramiento del Habitat Urbano: Obras de Inf. y Comp.  
 TOTAL APORTE NACION: \$ 2.376.882,82

APORTE PROVINCIA: Terreno y Otros  
 TOTAL PROYECTO \$ 312.588,47  
 \$ 2.689.471,29

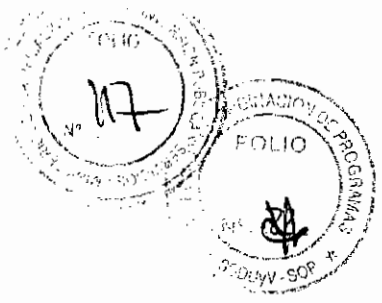
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	Monto Total Rubros	PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRA					
		1	2	3	4	5	6
1 PREPARACION DEL TERRENO Y REPLANTEO	12.811,89	0,402%	0,100%				
2 EXCAVACION PARA FUNDACIONES	8.383,97	0,282%	0,085%				
3 RELLENO BAJO CONTRAPIOS			0,133%				
4 HORMIGON DE LIMPIEZA (e = 5cm)	17.023,35	0,531%	1,543%				
6 HORMIGON PARA FUNDACIONES INCLUIDO AISLACION CONTRA SALITE	197.829,57	6,171%	1,843%				
6 CONTRAPISO DE HORMIGON (e = 10cm)	43.810,53	1,70800%	0,512%		0,952%		
7 CONTRAPISO EN ZONA DE GUARDADO, FRATAZADO SIN COLOR (E = 6cm)	2.646,82	0,10300%	0,062%		0,051%		
8 CAPA AISLADORA HORIZONTAL	8.663,53	0,37700%	0,181%		0,079%		0,161%
9 MAMPONERIA DE LADRILLON CERAMICO MACIZO	205.955,69	8,14800%	2,444%		4,074%		1,600%
10 COLUMNAS DE ENCAJENADO Y ENMARCADO	105.844,79	4,12700%	1,238%		2,064%		0,826%
11 VIGAS DE ENCAJENADO SUPERIOR Y DITEL H*V	101.751,54	3,96800%	1,071%		1,687%		0,785%
12 LOSA DE H*V VISTO SIN OCULEDADES	150.169,20	5,85800%	1,742%		2,342%		1,171%
13 ESTRUCTURA Y CIERRE DE BASE DE TANQUE DE RESERVA	53.113,14	2,48100%	0,984%		0,984%		0,493%
14 CUBIERTA DE TECHO SOBRE LOZA	84.869,49	3,30800%	1,159%		1,159%		0,823%
15 PISO CERAMICO EN BAÑO	6.715,14	0,26200%	0,079%		0,079%		0,062%
16 PISO DE H*V FRATAZADO, RODILLADO CON COLOR	48.844,17	1,82700%	0,548%		0,548%		0,062%
17 ANTEPECHOS Y UMBALES DE HORMIGON	6.003,30	0,23400%	0,073%		0,073%		0,062%
18 CARPINTERIA METY. MADERA - Muebles y Hojas	112.083,95	4,31700%	0,437%		0,437%		1,748%
Muebles	8.276,45	0,32300%	0,082%		0,082%		0,113%
Carrocerias	15.562,78	0,60700%	0,121%		0,121%		0,243%
19 JABARRO BAJO REVESTIMIENTOS	14.849,79	0,57900%	0,116%		0,116%		0,144%
20 REVESTIMIENTO CERAMICO	29.706,98	1,00200%	0,206%		0,206%		0,301%
21 JABARRO INTERIOR	133.137,99	5,23200%	1,570%		1,570%		1,048%
22 ENLUCIDO A LA CAL INTERIOR	73.620,43	2,87100%	0,874%		0,874%		0,881%
23 TERMINACION EXTERIOR DE MUROS (CON HIDROFUGO)	148.863,42	5,72800%	1,148%		2,005%		0,572%
24 PINTURA EN MUROS EXTERIORES AL LATEX	96.371,45	3,75800%	0,376%		1,127%		1,603%
26 MESA, CONTRAPISO BAJO MESA, CAMPANA Y VENTILACIONES	19.073,13	0,62700%	0,063%		0,063%		0,187%
26 PINTURA EN CARPINTERIA	21.616,10	0,84300%	0,084%		0,084%		0,337%
27 PROVISION Y COLOCACION DE VIDRIOS	5.336,98	0,20600%	0,021%		0,021%		0,083%
28 VEREDAS DE ACCESO Y PERIMETRALES	14.726,80	0,57400%	0,118%		0,118%		0,116%
28 INSTALACION SANITARIA	131.531,93	5,12800%	0,813%		1,839%		1,029%
Desagues Cloacales	61.811,78	2,41000%	0,241%		0,723%		0,482%
30 INSTALACION ELECTRICA Y FILASTRA	79.003,28	3,08100%	0,482%		0,482%		0,816%
31 INSTALACION DE GAS C/ COCINA	61.087,98	2,38100%	0,357%		0,357%		0,476%
Gabinete Tubos	15.467,63	0,60300%	0,060%		0,060%		0,362%
Calderon a lufa Reforzado	9.043,69	0,35300%	0,035%		0,035%		0,071%
32 MARCADO DE VERTICES CON POSTES DE H = 1,20m	3.033,93	0,11800%	0,024%		0,024%		0,035%
33 TERMINACION Y LIMPIEZA	5.519,79	0,21400%	0,083%		0,083%		0,083%
RED DE AGUA POTABLE	63.383,50	2,47900%	1,236%		1,236%		0,083%
RED DE DRENALJE DE AGUAS SUBTERRANEAS	29.177,22	1,13800%	0,638%		0,638%		0,217%
OBRAS COMPLEMENTARIAS	71.620,89	2,78900%	1,387%		1,387%		0,482%
OBRAS DE URBANIZACION	237.341,91	9,25900%	3,702%		2,776%		2,776%
ALUMBRADO PUBLICO	19.993,46	0,78000%	0,390%		0,390%		0,185%
	2.638.728,47	99,93700%	392,944,10	\$	607.866,69	\$	438.440,90
			218.073,32	\$	626.352,59	\$	286.036,76

Ing. *[Signature]* Interventor.  
 INSTITUTO CHARRINO DE REGULACION VIVIENDA

MULET Y SILLERES S.R.L.  
 Ing. VICENTE MULET

175

**ANEXO**



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO 1**

LINEAS DE ACCION	MONTOS
APORTE NACION: Construcción de viviendas	\$ 2.352.160,00
APORTE NACION: Mejoramiento del Habitat Urbano: Obras de Inf. y Comp.	\$ 24.702,82
<b>TOTAL APORTE NACION:</b>	<b>\$ 2.376.862,82</b>
APORTE PROVINCIA: Terreno y Otros	\$ 312.569,47
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 2.689.432,29</b>

S.S.D. U.V.  
1501/11

PROVINCIA: SAN JUAN  
MUNICIPIO: ANGACO  
LOCALIDAD: EL ALAMITO  
LICITACION PUBLICA N°: 06/2008  
DENOMINACION DE LA OBRA: ANGACO CONJUNTO 3  
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 24 viviendas  
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): CALLE SANTA ELENA Y CALLE CASTRO  
EMPRESA/CIUIT: MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS S.R.L. N° 3057353010-8  
PLAZO DE OBRA: 6 MESES  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

Rubros - Infra. De Neto y Obras Complementarias									
OBRA ESPECIALES	0,96300%	24.702,82	0,963%						
SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA Y NETOS	0,96300%	24.702,82	\$	24.702,82	\$				\$
TOTAL PROYECTO	100,000%	2.684.432,29							
AVANCE FIRCO	MENS	0,487%	14,153%	23,704%	24,425%	17,067%	11,154%		
	ACUM	0,487%	23,620%	47,324%	71,749%	88,816%	100,000%		
VALOR TERRENO	125.000,00								
ANTICIPO FINANCIERO	10%	\$ 384.694,84							
INVERSION	MENS	\$ 208.358,58	\$ 308.507,48	\$ 616.682,08	\$ 652.406,20	\$ 372.674,84	\$ 243.131,26		
	ACUM	\$ 718.023,42	\$ 1.026.530,91	\$ 1.641.217,99	\$ 2.073.828,19	\$ 2.446.501,03	\$ 2.689.432,29		

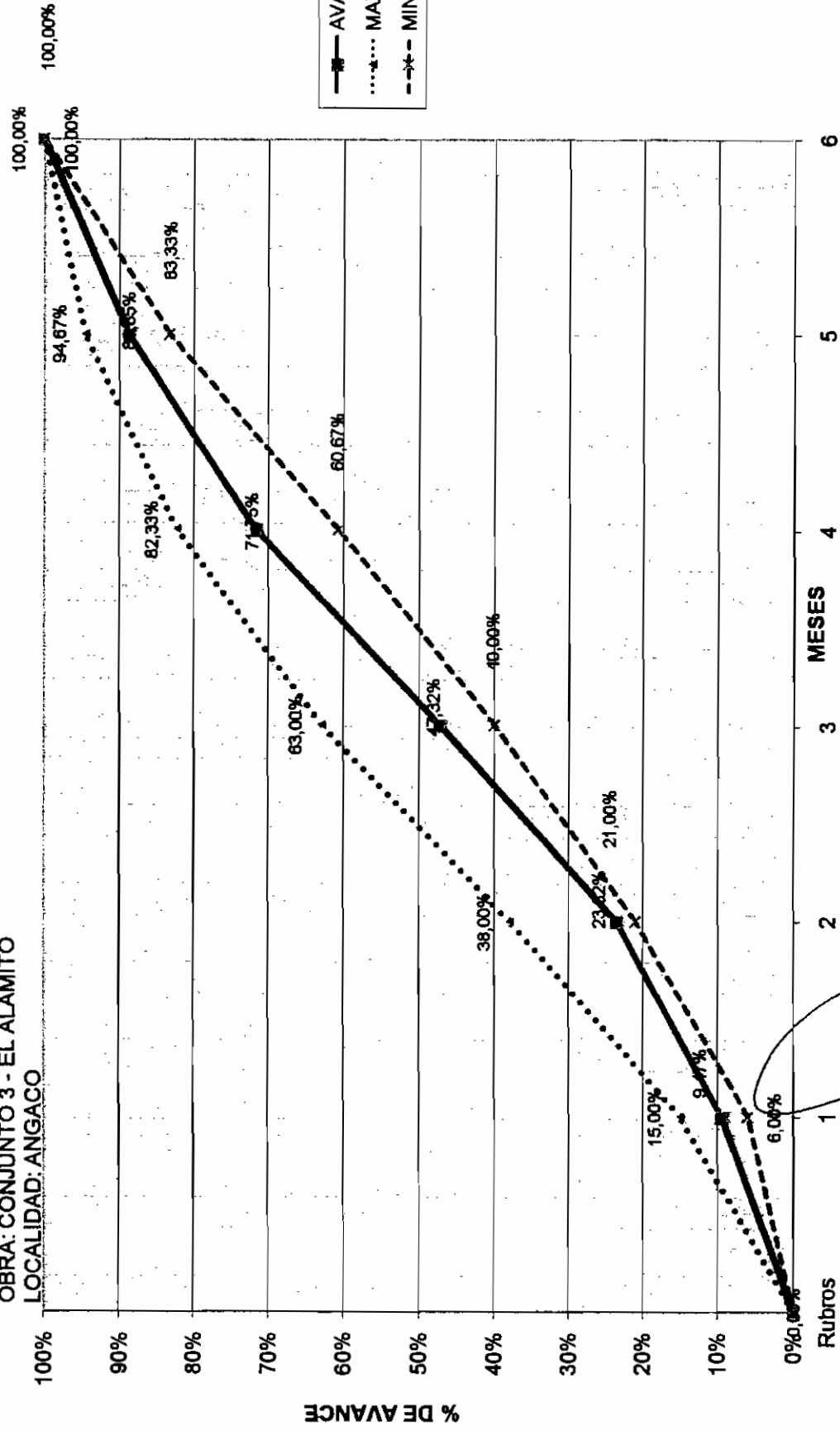
*[Handwritten Signature]*  
FIRMA Y SELLO IPV  
Ing. Vicente Manuel Mulet  
INTERVENTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

FIRMA Y SELLO EMPRESA  
MULET CONSTRUCCIONES E.S.R.L.  
Ing. VICENTE MULET  
SOCIO GERENTE

S.S.D.U.y.V.  
 Nº 1501/11  
 MPRP  
 25036

**CURVA DE AVANCE FISICO**

MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS SRL  
 LICITACION PUBLICA 05/2008  
 OBRA: CONJUNTO 3 - EL ALAMITO  
 LOCALIDAD: ANGACO

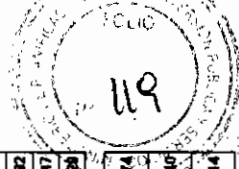


175  
 ANEXO 118



*Ing. José Manuel Marzulli*  
 INTERVENTOR  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

MULET Construcciones E.S.R.L.  
 Ing. VICENTE MAULE  
 SOCIO GERENTE



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOS - ANEXO II

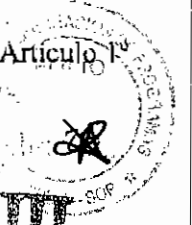
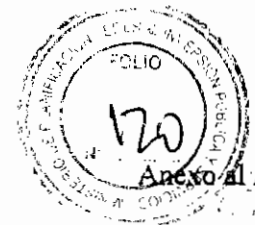
N°	Mes y año de Ingreso de la Liquidación	Beneficiario	CART	Descripción de la Obra	Cantidad de la Obra	Localidad	Ubicación exacta	Línea de Asignación	Apoyado	Cronograma de Inversión de los Dólares												MONTO TOTAL										
										001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012											
43	De-08	ERTEYSAR ELECTROME-CANICABA Y OTROS UTE	30-71130089-0	B° JACHAL CONJUNTO 8	33	VILLA MERCEDES	Calle Egipcio Habal Urbano, Infraestructura y Complementarias	TOTAL PROYECTO	72.370,00	72.370,00	001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	3.240.320,00									
											480.048,00	90.064,80	394.347,00	360.301,98	376.784,41	427.483,01	488.051,72	378.161,56	166.849,48	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
											30.882,71	8.886,88	12.737,70	23.707,72	23.707,72	26.898,47	28.872,12	23.704,37	18.120,84	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	203.854,74
											516.930,71	98.731,67	215.178,89	323.498,03	377.867,05	400.482,13	464.389,48	487.733,84	401.895,82	178.870,32	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.444.204,74
44	De-08	STORNI S.A.	30-70742488-1	B° VALLE FERTIL CONJUNTO 2	68	VILLA CABECERA VALLE FERTIL	Ruta Provincial 142 sub-500 en zona Agrícola Cda	TOTAL PROYECTO	72.370,00	72.370,00	001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	3.291.818,53									
											1.285.840,00	147.811,13	684.844,83	415.430,12	811.832,48	806.284,70	878.079,38	840.004,08	925.791,78	844.802,82	846.190,88	861.172,54		8.837.890,00								
											9.948,49	1.141,64	4.511,39	3.206,20	3.848,90	6.840,15	6.781,38	6.488,51	7.146,05	6.520,00	4.482,80	2.841,89		2.841,89	66.863,06							
											1.305.828,46	149.052,87	588.996,22	418.038,32	815.673,08	893.124,85	882.840,76	847.893,90	932.322,82	882.069,00	381.895,84	384.114,34		8.704.263,06								
48	De-08	STORNI S.A.	30-70742488-1	B° BARRIERTO CONJUNTO 3	90	MEDIA AGUA	Calle A. Boretto Habal Urbano, Infraestructura y Complementarias	TOTAL PROYECTO	920.400,00	920.400,00	001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	6.285.867,77									
											882.782,00	190.697,78	383.190,56	511.764,02	483.226,41	877.338,80	838.316,47	656.328,93	595.761,64	332.846,45	0,00	0,00		0,00	6.898.280,00							
											31.296,98	8.891,60	13.609,81	18.121,41	16.048,87	23.994,74	22.532,19	23.028,18	17.808,84	11.779,81	0,00	0,00		0,00	208.399,85							
											914.081,98	203.659,38	396.759,49	529.876,93	489.274,28	701.321,82	658.848,66	673.851,82	678.831,25	523.860,38	344.445,26	0,00		0,00	6.063.678,85							
49	De-08	MALET CONSTRUCCIONES ELECTROME-CANICABA S.R.L.	30-70781010-4	B° ANDACO CONJUNTO 3	24	EL ALAMITO	Calle Santa Elena y Calle Castro	TOTAL PROYECTO	920.400,00	920.400,00	001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	2.688.432,28									
											352.824,00	189.377,14	282.966,02	473.822,61	481.337,82	341.828,48	223.008,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		2.382.160,00								
											28.128,42	18.093,82	22.864,70	37.792,25	38.841,77	27.288,44	17.683,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		187.669,47								
											350.948,42	204.370,78	305.530,72	611.714,98	527.278,99	368.084,82	240.789,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		2.539.729,47								
TOTALES										001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	22.895.813,14										
										2.688.432,28	1.285.148,28	90.877,57	28.863,74	53.382,70	78.288,73	81.791,03	69.300,21	64.144,74	34.548,09	16.242,41	2.894,98		2.841,89	1.821.868,40								
										0,00	3.144.822,18	847.023,34	1.510.888,38	1.787.898,91	2.253.043,12	2.037.963,61	2.048.788,85	1.884.788,88	868.433,71	964.228,73	387.584,32		387.584,32	20.984.147,74								
										920.400,00	920.400,00	920.400,00	920.400,00	920.400,00	920.400,00	920.400,00	920.400,00	920.400,00	920.400,00	920.400,00	920.400,00		920.400,00	920.400,00								

Ing. Víctor Manuel... INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA

175

**ANEXO**

267



**ANEXO III**

## REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

**Artículo Primero:** El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo Tercero:** En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
  - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
  - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

<sup>1</sup> Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, Jose C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.V.  
No 1501/11  
ACU  
MPP/PS  
CUONAP-PROY-501  
12-21  
25036  
A

175

**ANEXO**



ANEXO III

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

S.S.D.U.V. N° 1501/11

MPFIP

25030

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.

175

267



Anexo al Artículo 1º



**ANEXO III**

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
- 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.V.  
ACU N° 1501/11

MPFIPys  
CUDAP-PROY-301

2071

MPFIPys  
CUDAP-PROY-301

↑

↑

↑

175

**ANEXO**



Anexo al Artículo 1°



**Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

S.S.D.U.Y.V. 1501/11

MPPFIPyS  
SUBCAP - PROV. 301

MPPFIPyS  
SUBCAP - PROV. 301

25036

2071



175

**ANEXO**



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

**Artículo Sexto:** En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
  - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
  - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
  - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

**Artículo Séptimo:** Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.Y.V.  
ACU. N° 150/11

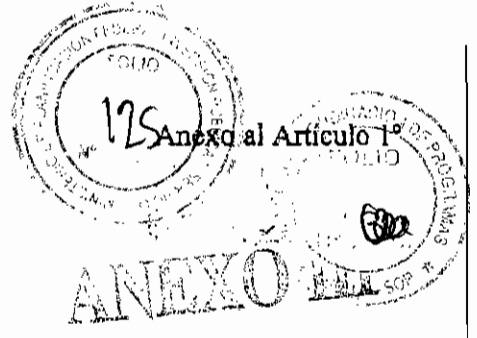
MPEPyS  
COM. PROY. 501

12071

25036

175

**ANEXO**



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

**Artículo Octavo: Informes periódicos:**

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

S.S.D.U.Y.W. NO 1501/00

MPPiPyS  
CUDAP-PROY-501

12071

25036

*[Handwritten signatures and marks]*

175

**ANEXO**



**Artículo Noveno:** El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

**Artículo Décimo:** La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

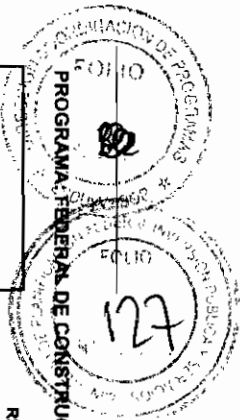
*[Handwritten mark]*

S.S.D.U.V.  
ACU N° 1501/11

MPEPyS  
CUDAP-PROY-501  
12071

MPEPyS  
CUDAP-PROY-501  
25039

*[Handwritten marks and signatures]*



**PROGRAMA: FEDERAN DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"**

PLANILLA A1

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporta Nacional  
Correspondiente a la Cuota N°

Instituto Provincial de la Vivienda S  
San Juan

Mes :

No de CUIL/CUIT :

N° de orden dijo N°	Localidad	Nomina de la Odra	Carti dad N°	Avance Mensual Financiero			Fidato Acumulado %			Avance Acumulado			Articulo	Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones	
				Presido Monto	%	Cardifido Monto	%	Diferencia Monto	Presido	Cardifido	Diferencia	Acum. %						Financiero Monto

El Instituto se compromete a proporcionar por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :  
a) Presentar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados  
b) Presentar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la inversión de las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en  
c) Presentar por el tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;  
d) Presentar por la disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organismos de Control, la totalidad de la  
e) Presentar por el modo y lugar de realización de los trabajos, cuando éstos así lo requieran.  
**LLEVA EN CUELA LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA**

**ANEXO**

Firma Máxima Autoridad  
del Instituto Provincial de la Vivienda San Juan

175

S.S.D.U.y.V.  
11/10/11  
17501/11

MPPFPyS  
CUI-AP-PROY-501  
25036



### PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

**PLANILLA A2**

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional  
Correspondiente a la Cuota Nº

Mes :

ANEXO IV

Instituto: Provincial de la Vivienda San Juan  
Cuenta Bco. Nación Nº

No de CUIL/CUIT:  
Sucursal:

**ANEXO**

Nº de orden	Proyecto o Nº	Localidad	Empresa	Nro de CUIT/CUIL	Factura Nro.	Recibo Nro.	Fecha de Emision	Concepto - Certificado Nro	Fecha de Cancelación	Orden de Pago o Cheque Nro.	Observaciones

El Instituto se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

### LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad  
del Instituto Provincial de la Vivienda San Juan

11/10/07  
M.D.S.S.

M.P.P.P.S.  
L.D.A.P.-PROY-501  
25026

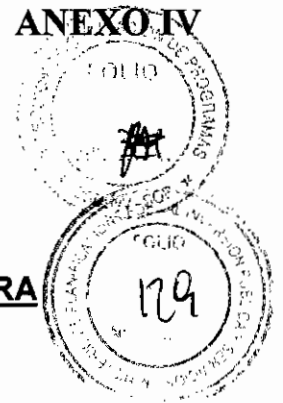
175

175

ANEXO

ANEXO IV

**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA  
LOS PROGRAMAS FEDERALES**



**1 Normativa y alcances**

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

**2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas**

**2.1 Primera rendición**

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

a.1) Copia del Acta de inicio de obra

a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.

a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

**2.1.1** Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1501/11

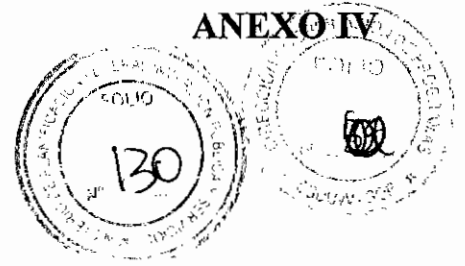
MPPiPyS  
DUGAP, PROY. 321

25036

175

**ANEXO**

**ANEXO IV**



**2.1.2** En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

**2.2 Rendiciones subsiguientes**

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

**2.3 Última rendición**

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

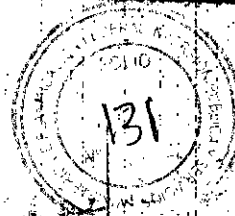
S.S.D.U.yv  
N° 1501/11

MPFIPyS  
CUNAF-PROY-501

25036

175

**ANEXO**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO Nº 1927 -MIYT-  
SAN JUAN, 12 DICI 2007**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vacante el cargo de Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Tecnología.

**POR ELLO,**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2007, al Señor Ingeniero Vicente Manuél MARRELLI, D.N.I. Nº 10.914.211, en el cargo de Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Tecnología.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

S.S.D.U.V.  
1501/11

MPIFyS  
CUDAP-PROV-501  
25036

**JOSE LUIS GIOJA  
GOBERNADOR**